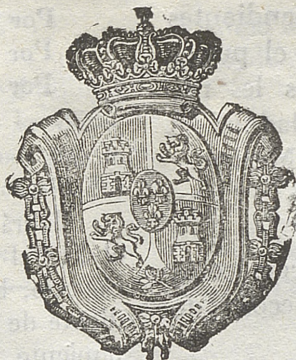


Núm. 125.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 14 de Octubre de 1852.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 187.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Con fecha 24 de Setiembre último el Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino se sirve comunicarme la Real orden que sigue:

„El Señor Ministro de Estado en 15 del actual dice al de la Gobernacion lo que sigue:

„El Señor Ministro Plenipotenciario de S. M. en Nápoles me participa, que el Gobierno de S. M. el Rey de las Dos Sicilias ha expedido órdenes expresas á todas las Autoridades de las fronteras, mandando se observen con el mayor rigor las disposiciones de policia que previenen, no se permita la entrada en el Reino á los extrangeros procedentes de puntos en que residen Agentes diplomáticos ó Consulares del Gobierno de S. M. Siciliana, y que no hubiesen cuidado de hacer visar por los mismos sus pasaportes.”

De Real orden, comunicada por el expresado Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y á fin de que disponga se le dé la oportuna publicidad.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda. Valladolid 8 de Octubre de 1852.—El G. I., Anselmo Merino.

Núm. 188.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

En el Juzgado de primera instancia de Rioseco pende causa criminal de oficio sobre robo en la noche del 1.º del corriente para amanecer el 2, y de la Parroquia de San Pelayo de Villafrechos, de una cruz de metal blanco con humo de plata, su peso como de ocho libras, tiene un Crucifijo de

un lado y de otro una efigie de nuestra Señora del mismo metal, con algunos adornos de lo mismo y sin mango. Se encarga á los Alcaldes de los pueblos, destacamentos de la Guardia Civil y demas Autoridades, averiguen si en sus respectivas demarcaciones se ha vendido ó se halla dicha cruz, y en su caso la recojan y remitan á dicho Juzgado, dando noticia de la persona en cuyo poder se halle. Valladolid 7 de Octubre de 1852.—El G. I., Anselmo Merino.

Núm. 189.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

El Juez de primera instancia de Fuentesauco me dice que en la noche del 21 del pasado fueron robadas de una cuadra á Manuel Esteban, vecino de Villamor, dos caballerías menores, cuyas señas se insertan á continuacion. En su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero de las citadas caballerías, poniéndolas en caso de ser habidas á disposicion de dicho Juez con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren. Valladolid 8 de Octubre de 1852.—El G. I., Anselmo Merino.

Señas. Una pollina pelo negro, de edad de tres años y medio, que se encontraba criando.

Un buche de edad de dos años, pelo pardo randado, la cola pelada, y pelechando en su generalidad.

Núm. 190.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

El dia 25 del mes próximo pasado desaparecieron de la casa paterna, en la villa de la Nava del Rey, Balbino y Eusebio Seco, cuyas señas se insertan á continuacion; y como hasta la fecha no se sepa su paradero, encargo á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Vigilancia, destaca-

mentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad procedan á averiguar el punto donde se hallen, y en caso de ser habidos les remitirán al Alcalde de la citada villa. Valladolid 8 de Octubre de 1852.=El G. I., Anselmo Merino.

*Señas del Balbino.* Edad 17 años, pelo castaño, ojos pardos, cara larga, color moreno.

*Id. del Eusebio.* Edad 14 años, pelo rojo, ojos pardos, cara larga, color quebrado, y pecoso de viruelas.

ANUNCIOS OFICIALES.

*Comision de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.*

ESCUELAS VACANTES QUE SE ANUNCIAN POR TÉRMINO DE UN MES, Y LA ÚLTIMA POR QUINCE DIAS.

La dotacion de la de niñas de Alcazarén es de 1333 rs. anuales, casa ó su renta, y la retribucion de un real mensual las de primeros conocimientos, dos las de coser y leer, tres las demas, y cuatro mrs. semanales.

La de niños de Pozal de Gallinas es de 2,000 reales anuales, 200 por renta de casa y doce fanegas de trigo que por retribucion pagan los niños no pobres en cada un año, distribuyéndose entre los mismos que asistan á la escuela.

La de niños de San Miguel del Pino y cargo de Sacristan es de 4,100 rs. y la retribucion de 16 mrs. mensuales los de silabeo, un real los de leer y dos los de escribir, por el primer concepto; y 500 rs. y la tercera parte de los derechos de estola y pie de altar por el segundo.

La de niñas de Valdenebro se halla dotada con 4,333 reales anuales, casa, una suerte de leña, y la retribucion en el mes de Setiembre de tres celemines de trigo las de silabeo y calceta, seis las de leer y costura, y nueve en adelante, y una fanega de trigo las que asistan á la escuela despues de cumplida la edad señalada en el reglamento.

Los pretendientes dirijirán sus solicitudes, francas de porte, en el término expresado al Señor Gobernador de esta provincia, acompañadas de los documentos necesarios, pudiendo hacerlo á la penúltima los que carezcan de título, previo exámen ante el Señor Inspector del ramo. Valladolid 10 de Octubre de 1852.=El G. I. P., Anselmo Merino.=Manuel Santos Martin, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Villahámete.*

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado proceder al arriendo de los derechos de consumos de todo el año próximo de 1853, sirviendo de tipo las cantidades siguientes, con el aumento de un 3 por 100 sobre el importe del remate para gastos de cobranza y conduccion de fondos á Tesoreria.

	<u>Rs. vn.</u>
Por los derechos del vino. . . . .	2044
Por los de aguardiente. . . . .	150
Por los de aceite de oliva. . . . .	290

Por los de carnes y tocino. . . . .	900
Por los de jabon. . . . .	180
Por los de vinagre. . . . .	36
<b>Total. . . . .</b>	<b>3600</b>

Habrá dos remates, uno el dia 24 del actual y el otro el 31 del mismo de diez á doce de su mañana, en la Casa Concejo, bajo de las condiciones que aparecen en el expediente de su razon, obrante en la Secretaria de este Ayuntamiento, y que se publicarán en el acto del remate. Villahámete 4 de Octubre de 1852.=El Alcalde, Miguel Leon Perez.

*Alcaldía constitucional de Villarmentero.*

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se ha dispuesto sacar á la subasta las especies sugetas al ramo de consumos para el inmediato año de 1853, bajo el pliego de condiciones que consta en el expediente de su razon; y al efecto tiene designados para la referida subasta los dias 24 y 31 del corriente mes á las diez de su mañana en la Sala Consistorial; en la inteligencia de que para ser admitidas las posturas que hagan han de cubrir los encabezamientos con las cantidades siguientes:

	<u>Rs. vn.</u>
Por los derechos del vino. . . . .	615
Por los de aceite. . . . .	130
Por los de carnes y tocino. . . . .	600
Por los de aguardiente. . . . .	106
Por los de vinagre. . . . .	4
Por los de jabon. . . . .	32
<b>Total. . . . .</b>	<b>1487</b>

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Villarmentero á 6 de Octubre de 1852.=El A., Gabriel Duque.=Francisco Villegas, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Manzanillo.*

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporacion de mi presidencia se arriendan en pública subasta los derechos de consumos para el año de 1853, bajo las condiciones establecidas por el Ayuntamiento y con sujecion á los tipos siguientes:

	<u>Rs. vn.</u>
Por los derechos del vino. . . . .	600
Por los de aguardiente. . . . .	133
Por los de aceite de oliva. . . . .	147
Por los de jabon. . . . .	50
Por los de vinagre. . . . .	6
Por los de carne en vivo y muerto. . . . .	440
<b>Total. . . . .</b>	<b>1376</b>

Cuyos remates tendrán lugar el primero el dia 24 y el segundo el dia 31 del que rige, de once á doce de sus respectivas mañanas, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Manzanillo 7 de Octubre de 1852.=El Presidente, Antonio Frutos.

*Ayuntamiento constitucional de Bocigas.*

Esta Corporacion municipal ha acordado sacar á pública licitacion, por todo el año próximo de 1853, los derechos que gravitan sobre las especies de consumo, con la esclusiva en su venta, sirviendo de tipo las cantidades siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos del vino. . . . .	1449
Por los de aguardiente. . . . .	330
Por los de aceite. . . . .	358
Por los de carnes y tocino en vivo y muerto inclusos menudos y despojos. . . . .	990
Por los de jabon. . . . .	120
Por los de vinagre. . . . .	15
<b>Total. . . . .</b>	<b>3262</b>

Todos con sus correspondientes recargos.

Cuyos remates tendrán lugar los días 24 y 31 del presente mes desde salir de misa parroquial hasta las dos de sus respectivas tardes en la Casa Capitular de Ayuntamiento, bajo los tipos consignados y demas condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente instruido al efecto. Bocigas 8 de Octubre de 1852. = El A. P., Benito Lopez. = P. A. D. A. C., Santiago Martin Vicente, Secretario.

*Don Martin del Pozo, Alcalde constitucional de Villalba de la Loma.*

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que presido se arriendan en pública subasta los derechos de consumos para el año de 1853, bajo las condiciones establecidas por el mismo, y con sugesion á los tipos siguientes:

	<i>Rs vn.</i>
Por los derechos del vino. . . . .	582
Por los de la vinagre. . . . .	6
Por los de aguardiente. . . . .	154
Por los de aceite de oliva. . . . .	165
Por los de jabon. . . . .	48
Por los de carnes en vivo y muerto. . . . .	392
<b>Total. . . . .</b>	<b>1347</b>

Cuyos remates tendrán lugar, el primero el día 24 y el segundo el día 31 del actual, de diez á once de sus respectivas mañanas, en la Sala Consistorial. Los que gusten tomar parte en dicho arriendo se presentarán en el sitio y hora citados, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones. Villalba de la Loma 8 de Octubre de 1852. = Martin del Pozo. = Por su mandado, Benito del Pozo, Secretario.

*D. Antonio Roman, Alcalde constitucional de Santovenia.*

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporacion que presido se subastan en público remate, por todo el año

próximo de 1853, los derechos que gravitan sobre las especies determinadas de consumo, bajo los tipos siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos del vino. . . . .	536
Por los de aguardientes. . . . .	125
Por los de aceite de oliva. . . . .	160
Por los de carnes y tocino en vivo y muerto inclusos menudos y despojos. . . . .	453
Por los de vinagre. . . . .	6
Por los de jabon. . . . .	52
<b>Total. . . . .</b>	<b>1332</b>

Cuyos remates se verificarán en la Sala Consistorial en los días 24 y 31 del corriente de once á doce de su mañana, bajo los tipos consignados y demas condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente instruido al efecto. Santovenia 10 de Octubre de 1852. = El A. P., Antonio Roman. = P. A. D. A., Meliton Gonzalez, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Sardon de Duero.*

Esta Corporacion ha acordado en sesion de este día sacar á pública subasta los ramos de consumos de esta villa, con la esclusiva al por menor, para el año 1853, señalando el día 24 del corriente para el remate primero, y el 31 para el segundo y último en la Sala Consistorial á las diez de sus respectivas mañanas, sirviendo de tipo las cantidades siguientes á mas del 3 por 100 de aumento,

	<i>Rs. vn.</i>
Por los derechos del vinagre. . . . .	10
Por los de jabon. . . . .	70
Por los de vino. . . . .	530
Por los de aguardiente. . . . .	100
Por los de aceite. . . . .	200
Por los de carnes y tocino en vivo y muerto inclusos menudos y despojos. . . . .	890
<b>Total. . . . .</b>	<b>1800</b>

El expediente con las respectivas condiciones se halla en la Secretaría del que suscribe, quien lo manifestará á toda la persona que guste interesarse de ellas para que pueda arreglar sus proposiciones. Sardon de Duero 3 de Octubre de 1852. = D. A. D. A., Marcelino Palacios, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Sardon de Duero.*

Hallándose concluido el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial ó de inmuebles en el año próximo venidero de 1853, el que guste enterarse para reclamar agravio ó manifestar conformidad, acuda á la Secretaría del que suscribe, como tal del Ayuntamiento y Junta pericial, en el término de doce días, pasados los cuales no se le admitirá reclamacion alguna por justa que le parezca. Sardon de Duero 3 de Octubre de 1852. = D. O. D. S. A. y J. P., Marcelino Palacios, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Castrejon.*

El Ayuntamiento de esta Villa en sesion ordinaria de este dia tiene acordado arrendar en pública subasta los derechos señalados por tarifa á las especies de consumos para todo el año próximo de 1853, bajo de las bases que resultan en el expediente, cuyos remates tendrán lugar en los dias 24 del actual y 1.º de Noviembre próximo, de once á doce de sus mañanas, en la Sala Consistorial. Y para conocimiento de los licitadores se inserta en el Boletín oficial de la provincia. Castrejon 4 de Octubre de 1852. = El Alcalde, Silvestre Rodriguez. = El Secretario, Roque Paniagua.

*Alcaldía constitucional de Castrejon.*

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden para arrendar el arbitrio de medida de granos y vino á razon de 4 mrs. por fanega y cántaro de vino que salga de esta Villa en concepto de vendido, con la cualidad de no ser obligatorio, ha señalado para su remate los dias 24 del actual y 1.º de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, bajo las condiciones que obran en la Secretaría, celebrándose las subastas en la Sala Consistorial. Castrejon 4 de Octubre de 1852. = El Alcalde, Silvestre Rodriguez. = El Secretario, Roque Paniagua.

*Ayuntamiento constitucional de Esguevillas.*

Quien quisiese hacer postura á las obras de la apertura de un bebedero en la línea del rio de Esgueva, en la jurisdiccion de esta villa y sitio de las Puentes de Piedra, bajo las condiciones que resultan del expediente de subasta que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaría, podrá hacerlo hasta el dia 24 del próximo Octubre, que se celebrará su remate en la Sala Capitular de esta villa, de diez á diez y media de su mañana. No se admitirá postura que exceda de doscientos setenta y dos reales, en cuya cantidad se hallan abanzadas las obras. Esguevillas 30 de Setiembre de 1852. = El Alcalde, Manuel Camino Rey. = Bonifacio Olmedo, Secretario.

*Juzgado de primera instancia de Rioseco.*

En el Juzgado de primera instancia de Rioseco pende causa criminal de oficio contra Santiago Martinez (a) Melones, natural de Villamayor, y otros, sobre robo con malos tratamientos á Feliciano Lopez, vecina de dicha villa, la noche del 16 de Setiembre último, y entre las cosas robadas se encuentran las siguientes:

Dos sábanas nuevas, la una de lienzo gallego y otra de la Valde. = Un almohadon de paten con guarnicion de percal. = Dos servilletas. = Un paño de manos. = Dos docenas de chorizos y seis quesos.

Se encarga á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, destacamentos de la Guardia civil y demas Autoridades, indaguen si en sus respectivas demarcaciones se han vendido ó se encuentran los efectos referidos, y

habidos, los recojan de la persona en cuyo poder se encuentren y remitan ó dicho Juzgado, con expresion del sugeto de quien se reciban.

**CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.**

*Domingo 10 de Octubre de 1852.*

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 215 imposiciones, de las cuales 3 son de nuevos imponentes la cantidad de. . .	4,341..
Se ha devuelto á peticion de 2 interesados. . .	2,000..

Por el Director de Semana,  
Julian Revenga.

**MONTE DE PIEDAD.**

En todo el mes de Setiembre de 1852 se ha facilitado por dicho establecimiento en 38 operaciones sobre empeños de alhajas y negociacion de letras la cantidad de. . .	83,343..
Han ingresado por 39 desempeños de alhajas y vencimiento de letras. . . . .	63,774..31

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Octubre del año de 1851 acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así, ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director,  
Salvador Perez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Se ha extraviado el privilegio de un juro sobre las Alcabalas de esta Ciudad de Valladolid, que se pagaban de las de Madrid de 78,250 maravedís de renta anual en cabeza de la Cofradía y cofrades del Santísimo Sacramento de la Iglesia de San Juan Bautista de esta dicha Ciudad, por las fundaciones de Francisco de Aro y Leonor de Espinosa, su muger. La persona en cuyo poder se encuentre se servirá presentarlo á D. Pedro Barba, vecino de esta referida Ciudad.

Se ha establecido en Madrid, calle de la Montera, número 51, Almacen de Hierro, un depósito de Capsulas ó Pistones, fabricados en la Pirotecnia de Sevilla, por cuenta del Cuerpo de Artillería; los que se expenden á 7 reales el millar de los lisos, á 8 los rayados y á 14 los de brazos, con descuento de 1 por 100 al que compre 50 millares y el 2 al que exceda de 100 millares.

Cadenas de San Gregorio, casa del Sol, se halla de venta una Tartana Valenciana, bien construida y cómoda para viajar; se dá con equidad, con caballo ó sin él, segun le acomode al comprador.